Asuncion, 29 de febrero del 2012

NOTA/DC/MEC Nº 382/2012
Señor
Abog EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 43/11 AQUISICION DE CANASTA BASICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA DOCENTE - 2012" ID 222.855** y **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 43/11 ADQUISICION DE CANASTA BASICA DE UTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - 2.012 " ID 222.721**

En relacion a la resolucion DNCP, por la cual resolvio, anular la adjudicacion y retrotraer el procedimiento de contratacion a la etapa de evaluacion de ofertas.

Por este medio, le informamos el resultado de la nueva reevaluacion de manera a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y anexamos por este medio la resolucion de adjudicacion en dode figura las empresas adjudicadas, el acta de evaluacion.

Cabe mensionar que las empresa Santiago Adofo Vega y Maria Griselda Rojas Avalos fueron nuevamente adjudicado sin necesidad de modificar ningun punto en todo el proceso.

Sin otro particular le saludo muy atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Contrataciones

Abog Gloria Nuñez de Escobar
Directora
Direccion de Contrataciones MEC

ACTA DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Licitación Pública Nacional - SBE- Nº 43/11 ADQUISICIÓN DE CANASTA BASICA DE UTILES ESCOLARES PARA DOCENTES AD REFERENDUM - PLURIANUAL

En fecha de 2 de febrero de 2012, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 43 de fecha 13 de octubre de 2011, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Unidad Operativa de Contrataciones; **y, 4)** Pablo Escobar Gill, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 28423, de fecha 28 de julio de 2011, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 19274/2011, se aprueba el PBC y se autoriza a la UOC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota MEC-UOC Nº 1679/2011, de fecha 12/08/2011, remitida por la Lic. Lucina González Aguilera, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas /DNCP), comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado expediente Nº 355573 de fecha 16/08/2011.
- Pliego de bases y condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del PBC.
- Nota/UOC/MEC N° 1726/2011, por la cual se remite a la DNCP aclaraciones sobre el PBC.
- ADENDA N° 1, de fecha 29 de agosto de 2011.
- Nota/UOC/MEC N° 1792/2011, por la cual se remite a la DNCP respuestas a consultas realizadas por los potenciales oferentes.
- Nota/MEC/UOC N° 1868/2011, por la cual se remite a la DNCP aclaraciones sobre algunos puntos del PBC.
- Nota/MEC/UOC N° 1871/2011, por la cual se aclara la fecha de inicio de la etapa competitiva.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 222855, de fecha 8/8/2011, suscrita por el Sr. Carlos Ramos, Subastador de la D.N.C.P.
- Ofertas presentadas por los oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 12/9/2011, redactada por funcionarios de la UOC.
- Resolución DNCP N° 143/12 de fecha 18 de enero de 2012, por la cual se Resolvió la protesta presentada por las firmas AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS, GRUPO MULTICOM S.A. e IMPRESS S.R.L. contra las adjudicaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, haciendo lugar a las mismas y disponiendo la nulidad de las adjudicaciones impugnadas, retrotrayendo el procedimiento de contratación a la etapa de evaluación de ofertas.
- Informe técnico de fecha 2 de febrero de 2012, remitido por el comité técnico.
- Serán objeto de análisis, las ofertas presentadas en los ítems 5, 11, 12 y 27.

Comunicada la protesta Resuelta por la DNCP, se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
COPASA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
ÑANDE PO'A S.R.L.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No aplica
ALAMO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
IMPORTADORA DEL REY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MERCURIO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
TELEXPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
SERIGRAF S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

- ÑANDE PO'A S.R.L.: Presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 50.000.000, monto inferior al porcentaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (5%) en relación al monto total ofertado en la etapa de recepción de propuestas (Gs. 1.025.014.520).

Asimismo, la vigencia de la póliza no cubre el periodo de 90 días exigido en el PBC, puesto que la vigencia de los 90 días se inicia el 6 de setiembre de 2011 al 05 del mismo año, cuando que debió haberse cubierto hasta el 6 de diciembre de 2011 como mínimo.

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

En consecuencia, al ser dicho documento —garantía de mantenimiento de ofertas— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de ÑANDE PO'A S.R.L., ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se ha revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Para otorgar una mayor ilustración, hemos de elaborar los cuadros comparativos ítem por ítem, en la forma detallada en el párrafo que antecede.

Precios Totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por ítems y oferentes, con correcciones aritméticas

5 – Regla plástico		
N°	Empresas	Monto
1	TELEXPAR S.R.L.	53.439.100
2	COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.	55.494.450
3	ALAMO S.A.	129.980.334
4	IMPRESS S.R.L.	169.936.338
5	IMPORTADORA DEL REY S.A.	213.700.000

11 – Cuaderno universitario 96 hojas una raya		
N°	Empresas	Monto
1	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	1.759.000.000
2	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS	1.759.000.000
3	MERCURIO S.A	1.759.900.000
4	ALAMO SA	1.955.392.455

12 - Cuaderno universitario 96 hojas cuadriculado		
N°	Empresas	Monto
1	AGR SA SERVICIOS GRAFICOS	1.439.000.000
2	SERIGRAF S.R.L.	1.439.495.000
3	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	1.440.000.000
4	ALAMO SA	1.440.125.478
5	MERCURIO S.A	1.442.000.000

27 – Cartuchera		
N°	Empresas	Monto
1	MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	600.100.000
2	GRUPO MULTICOM S.A.	720.000.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Jefe de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluac
Gabinete - MEC

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

5 – Regla plástico		
Nº	*Empresas*	*Cumple/No cumple*
1	*TELEXPAR S.R.L.*	*NO CUMPLE*
2	*COMPAÑIA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.*	*NO CUMPLE*
3	*ALAMO S.A.*	*CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES, AUNQUE NO POSEE LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE EL LOGOTIPO DEL MEC Y EL SELLO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA*
4	*IMPRESS S.R.L.*	*CUMPLE*
5	*IMPORTADORA DEL REY S.A.*	*NO CUMPLE*

En primer lugar, debemos aclarar que los criterios técnicos formulados en su oportunidad por este Comité con respecto a las ofertas de las firmas TELEXPAR S.R.L., COPASA S.A. e IMPORTADORA DEL REY, para el ítem 5 han quedado firmes y consentidos, al no haber las citadas empresas interpuesto recurso de protesta contra dichos informes, habiendo vencido el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 79 de la Ley 2051/03. Vale decir, nos ratificamos en las opiniones técnicas que no han sido impugnadas, por lo que no cabe volver a analizar estas ofertas. Sin embargo, transcribimos una síntesis de los incumplimientos para una mejor comprensión:

TELEXPAR S.R.L.: No cumplió con el espesor solicitado. Tampoco con la "ausencia de ftalato",
COPASA S.A.: No cumplió con el requisito "ausencia de ftalato".
IMPORTADORA DEL REY: No cumplió con el requisito "ausencia de ftalato".

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 143/12 de fecha 18 de enero de 2012, en virtud de la cual se ordena una reevaluación del ítem 5, nuestro análisis se centrará en determinar si la muestra de Reglas presentadas por la empresa ALAMO S.A. para el citado ítem, cumple o no con las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

De forma preliminar, debe destacarse que si bien el comité técnico indica que las muestras presentadas por la firma ALAMO S.A. en lo relativo al ítem 5 – REGLAS, no posee ciertos requisitos, es preciso confirmar si las cuestiones observadas por el Comité Técnico gozan de la entidad suficiente como para descalificar al oferente, puesto que existen casos en los que el incumplimiento no afecta la sustancialidad de la oferta, siendo, en consecuencia, lícito dispensar dicho incumplimiento.

- En relación a que la muestra presentada por la firma ALAMO S.A., no posee las especificaciones del fabricante, es opinión de Comité, que la exigencia del pliego del mencionado requisito, debe interpretarse juntamente con la observación dispuesta en el PBC, al pie de las especificaciones técnicas de los ítems 5 y 6, que expresa: ***"Observación:** Las especificaciones técnicas del producto y del fabricante deben estar impresas en el embalaje de fábrica en idioma oficial (español), y debe contar con certificación del INTN, según Ley 1334, Ley 2340/03 y Ley 9/91. Así mismo referencias a la fecha de vencimiento del embalaje".*

Atendiendo a que la exigencia hace referencia al embalado de los bienes, y que dicho embalado se dará recién al momento de la entrega de los bienes adjudicados, tal requerimiento no puede ser corroborado en esta instancia del proceso.

En consecuencia, las observaciones realizadas por el comité técnico no serán motivo suficiente para descalificar la oferta de ALAMO S.A.

- En relación a que la muestras presentadas por ALAMO S.A no poseen el logotipo del MEC y el sello de distribución gratuita, el comité opina lo siguiente:

A través de la Adenda 1 se dispuso lo siguiente: *"...los oferentes deberán presentar junto con su oferta, como evidencia documentada, **muestras de los útiles, por cada ítem ofertado, toda las muestras deberá llevar el logotipo del MEC y el sello de distribución gratuita. La no presentación de las muestras** junto con la oferta será motivo de descalificación..."* Sic.

Analizando el precepto del pliego transcripto, vemos que la muestra debe tener el logotipo del MEC y el sello de distribución gratuita. Ésta es una exigencia técnica requerida en el pliego, en la **Sección II. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, y no en las especificaciones técnicas del producto**.

Ahora bien, el hecho de que la muestra en el acto de apertura de sobres y antes de la adjudicación no tenga el logotipo del MEC y el sello de distribución gratuita, no resulta en causal de descalificación de la oferta, sino el hecho de que no se presente muestra alguna. Ello, atento a que conforme se indica en la norma del pliego, es *"...la no presentación de las muestras..."* lo que trae aparejada la descalificación, no así la falta de logotipo del MEC y el sello de distribución gratuita en la muestra. Todo, en virtud de lo normado en el artículo 26 de la Ley 2051/03, que expresa: ***"...No serán objeto de evaluación...cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas..."***. Sobre el punto, no caben dudas acerca del cumplimiento del requerimiento de presentar muestras, en este caso, puesto que ALAMO S.A. ha presentado oportunamente las mismas.

Conforme los criterios de evaluación, la presentación de muestras tiene por objetivo, la confirmación por parte de la Convocante, de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas; al no estar incluido como requisito de especificaciones técnicas, la impresión del logo y la leyenda distribución gratuita, mal puede dicha desviación, ser considerada sustancial.

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluac
Gabinete - MEC

En base a lo expuesto, las observaciones realizadas por el Comité Técnico en cuanto a la falta del logo y leyendas, en las muestras de ALAMO S.A., no constituyen motivo suficiente para descalificar la oferta de la misma.

RESUMEN de las Especificaciones Técnicas Incumplidas en el ítem 5

TELEXPAR S.R.L.: *No certifica la ausencia de FTALATO, por lo que no se puede comprobar que el material está Hecho de plástico, libre de FTALATO (esteres del acido ftálico).*

COPASA S.A.: *No certifica la ausencia de FTALATO, por lo que no se puede comprobar que el material está Hecho de plástico, libre de FTALATO (esteres del acido ftálico).*

IMPORTADORA DEL REY: *No certifica la ausencia de FTALATO, por lo que no se puede comprobar que el material está Hecho de plástico, libre de FTALATO (esteres del acido ftálico).*

11 – Cuaderno universitario 96 hojas una raya		
N°	*Empresas*	*Cumple/No cumple*
1	*INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.*	*CUMPLE*
2	*AGR SA SERVICIOS GRAFICOS*	*NO CUMPLE*
3	*MERCURIO S.A*	*CUMPLE*
4	*ALAMO SA*	*CUMPLE*

RESUMEN de las Especificaciones Técnicas Incumplidas por AGR S.A. en el ítem 11.

Conforme se expresa en el informe técnico, las muestras presentadas por la firma **AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS, para el ítem N° 11:** *"...presentan algunas manchas que deben considerarse como defectos de impresión. El hecho de que la muestra posea manchas que constituyen defectos de impresión, debe ser considerado un incumplimiento a los requerimientos del pliego, dado que uno de los parámetros de rendimiento utilizados al tiempo de evaluar era que el bien ofertado NO PRESENTE DEFECTOS DE IMPRESIÓN...", por tanto, se recomienda que la oferta de la firma AGR S.A., para el ítem N° 11, se desestimada.*

12 - Cuaderno universitario 96 hojas cuadriculado		
N°	*Empresas*	*Cumple/No cumple*
1	*AGR SA SERVICIOS GRAFICOS*	*NO CUMPLE*
2	*SERIGRAF S.R.L.*	*NO CUMPLE*
3	*INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.*	*CUMPLE*
4	*ALAMO SA*	*CUMPLE*
5	*MERCURIO S.A*	*CUMPLE*

RESUMEN de las Especificaciones Técnicas Incumplidas por AGR S.A. en el ítem 12.

En relación a este ítem, debemos aclarar también, que los criterios técnicos formulados en su oportunidad por este Comité con respecto a la oferta de la firma SERIGRAF S.R.L., para el ítem 12, han quedado firmes y consentidos, al no haber la citada empresa interpuesto recurso de protesta contra dicho informe, habiendo vencido el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 79 de la Ley 2051/03. Vale decir, nos ratificamos en las opiniones técnicas que no han sido impugnadas, por lo que no cabe volver a analizar esta oferta.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto por la DNCP en la Resolución DNCP N° 143/12 de fecha 18 de enero de 2012 en virtud de la cual se ordena una reevaluación, el Comité Técnico ha evaluado nuevamente las muestras presentadas por la firma **AGR S.A.**

Al respecto, la indicación por parte del Comité Técnico, de que las muestras presentan impresión de márgenes y renglones, en un gris oscuro, constituye una interpretación subjetiva acerca de dicho requerimiento. Considerando que la descalificación de la oferta no puede basarse en cuestiones meramente subjetivas, es opinión de este Comité, aplicar el Sistema de Abastecimiento Simultáneo previsto en el pliego,

A tal efecto, y considerando que la firma AGR S.A. posee la oferta más baja, se ha invitado, nota mediante, a las firmas INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., ALAMO S.A. y MERCURIO S.A., a que adecuen sus ofertas al precio unitario ofertado por AGR S.A., a fin de beneficiarse con la adjudicación en un 30% y un 20%, respectivamente, conforme notas MEC/CE N°s 1, 2 y 3, de fecha 7 de febrero de 2012. La nota de adecuación de precio a MERCURIO S.A., fue cursada para el caso en que ALAMO S.A. no se adecue. Así, en caso de que ALAMO S.A. se adecue la eventual adecuación de MERCURIO S.A. no surtirá efecto alguno.

Las citadas empresas han respondido que sí se adecuan al precio unitario ofertado por AGR S.A. Los porcentajes definitivos serán detallados más adelante.

Abog. Osvaldo Duarte
Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancue
Miembro - Comité de Evalu
Gabinete - MEC

27 – Cartuchera		
N°	*Empresas*	*Cumple/No cumple*
1	*MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS*	*CUMPLE*
2	*GRUPO MULTICOM S.A.*	*NO CUMPLE*

RESUMEN de las Especificaciones Técnicas Incumplidas por MULTICOM S.A. en el ítem 27

Del informe técnico emitido, se observa que los motivos para descalificar a la firma **GRUPO MULTICOM S. A.**, son las siguientes: *"...No cumple con la especificación de "TERMINACIÓN ACABADO DE ALTA CALIDAD". Ello, atento a que el cierre sobrepasa el límite de longitud de la cartuchera y las terminaciones son deshilachadas y desprolijas...".*

Las costuras deshilachadas, ponen en riesgo la calidad del producto, atendiendo a que los mismos serán entregados a chicos en edad escolar, debiendo aguantar todo tipo de tratos.

Si bien es cierto, conforme lo ha señalado la DNCP, al resolver la protesta, la costura de alta calidad puede obtenerse con una costura única, no es menos cierto que incluso ésta, debe poseer una terminación que asegure que el cierre cosido al cuerpo de la cartuchera, no cederá ante el uso constante y continúo al que serán sometidas las cartucheras, ése es el fundamento de la exigencia de terminación acabado de alta calidad.

La costura única de la muestra presentada por la firma GRUPO MUTICOM S.A., se encuentra deshilachada y afecta la calidad del producto ofertado.

Por este motivo, se recomienda la desestimación de la oferta de la firma GRUPO MULTICOM S.A.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

OFERENTE	REQUISITOS						
	Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Patente Comercial vigente	Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de pago de IVA, vigente	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	Matrícula del Comerciante
COPASA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
ALAMO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
IMPORTADORA DEL REY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MERCURIO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
TELEXPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
SERIGRAF S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
COPASA S.A.	Cumple
ALAMO S.A.	Cumple
IMPORTADORA DEL REY S.A.	Cumple
MERCURIO S.A.	Cumple
AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.	Cumple
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	Cumple
TELEXPAR S.R.L.	Cumple
SERIGRAF S.R.L.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	1. El Oferente deberá elaborar un Currículum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de tres años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. 2. Para Representantes y/o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.
COPASA S.A.	Cumple
ALAMO S.A.	Cumple
IMPORTADORA DEL REY S.A.	Cumple
MERCURIO S.A.	Cumple
AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.	Cumple
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	Cumple
TELEXPAR S.R.L.	Cumple
SERIGRAF S.R.L.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
COPASA S.A.	Cumple
ALAMO S.A.	Cumple
IMPORTADORA DEL REY S.A.	Cumple
MERCURIO S.A.	Cumple
AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A.	Cumple
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	Cumple
TELEXPAR S.R.L.	Cumple
SERIGRAF S.R.L.	Cumple

Atendiendo a que el sistema de adjudicación del llamado de referencia es de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, el Comité de Evaluación ha cursado distintas notas a los oferentes ubicados a partir de los segundos mejores lugares por razón del precio, a fin de que adecuen sus precios unitarios a la oferta evaluada como la más baja. Consecuentemente, los oferentes han remitido sus respectivas adecuaciones a la Dirección de Contrataciones (DC) del MEC. La adecuación o no de los mismos a la oferta evaluada como la más baja incidirá en los porcentajes a ser adjudicados a los oferentes en los ítems que correspondan. Así, los resultados de las adjudicaciones y porcentajes que correspondan según las adecuaciones solicitadas se detallan en los siguientes cuadros:

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

5 – Regla plástico							
N°	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	Porcentaje de adjudicación
1	ALAMO S.A.	41.107	82.214	1.581	64.990.167	129.980.334	100%

Observación: Se ha solicitado a la empresa IMPRESS S.R.L. que adecue su precio al de ALAMO S.A. y no lo ha hecho, siendo así, el 100 % de la adjudicación recaerá sobre ALAMO S.A.

11 – Cuaderno universitario 96 hojas una raya							
N°	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	Porcentaje de adjudicación
1	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	88.137	176.273	9.978	879.430.986	1.758.851.994	100%

12 – Cuaderno universitario 96 hojas cuadriculado							
N°	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	Porcentaje de adjudicación
1	AGR S.A.	37.116	74.232	9.692	359.728.272	719.456.544	50%
2	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	22.270	44.540	9.692	215.840.840	431.681.680	30%
3	ALAMO S.A.	14.847	29.693	9.692	143.897.124	287.784.556	20%

27 – Cartuchera							
N°	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	Porcentaje de adjudicación
1	MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	48.884	97.767	6.138	300.049.992	600.093.846	100%

CONDUCTA DE LA FIRMA IMPRESS S.R.L. DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

IMPRESS S.R.L. ha presentado durante la fase de evaluación de ofertas, un escrito *(Expediente N° 300, de fecha 6 de febrero de 2012)* con tono amenazante, intentando con ello desvirtuar la independencia e imparcialidad de criterio del Comité Evaluador. Esta conducta trae aparejada la desestimación de su oferta, a tenor de lo normado en las cláusulas estándar de procesos de SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - INSTRUCCIONES AL OFERENTES, numeral 14.1, en el cual se dispone que: *"...Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. **Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante** en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el **RECHAZO DE SU OFERTA...**".*

De igual modo, el intento de influenciar sobre el Comité puede ser calificado como una conducta de mala fe, por lo que correspondería que la DNCP instruya el inicio de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la empresa IMPRESS S.R.L., a fin de verificar si su actuación se enmarca dentro de alguna de las causales previstas en el artículo 72 de la Ley 2051/03. No podemos prescindir de denunciar este hecho, puesto que es una obligación legal que recae sobre la Convocante la de informar a la DNCP acerca de las irregularidades que se suscitan en los proceso de contratación.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma ÑANDE PO'A S.R.L., por presentar su Garantía de Mantenimiento de Oferta por un porcentaje inferior al mínimo requerido en el PBC y su vigencia por un tiempo menor a lo requerido por el PBC, de conformidad numeral 1) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

2.- DESESTIMAR la oferta presentada por IMPRESS S.R.L., por intentar interferir en la independencia del Comité de Evaluación.

3.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por AGR S.A. Servicios Graficos para el ítem 11, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, de conformidad al numeral 5) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

Abog. Osvaldo Duarte
Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuell
Miembro - Comité de Evalua
Gabinete - MEC

4.- ADJUDICAR los Lotes 5, 11, 12, y 27 del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 43/11 ADQUISICIÓN DE CANASTA BASICA DE UTILES ESCOLARES PARA DOCENTES AD REFERENDUM - PRURIANUAL, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

5 – Regla plástico

Nº	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	RUC Nº
1	ALAMO S.A.	41.107	82.214	1.581	64.990.167	129.980.334	8004161-5

11 – Cuaderno universitario 96 hojas una raya

Nº	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	RUC Nº
1	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	88.137	176.273	9.978	879.430.986	1.758.851.994	80009607-00

12 – Cuaderno universitario 96 hojas cuadriculado

Nº	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	RUC Nº
1	AGR S.A.	37.116	74.232	9.692	359.728.272	719.456.544	80018009-7
2	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.	22.270	44.540	9.692	215.840.840	431.681.680	80009607-00
3	ALAMO S.A.	14.847	29.693	9.692	143.897.124	287.784.556	8004161-5

27 – Cartuchera

Nº	Empresas	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)	RUC Nº
1	MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	48.884	97.767	6.138	300.049.992	600.093.846	1292271-4

5.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo Escobar Gill
Unidad Operativa de Contrataciones

REEVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LOS ÍTEMS 18 Y 34

Ref.: Licitación Pública Nacional - SBE- Nº 41/2011 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS -2012 AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

En fecha de 01 de febrero de 2012, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 43 de fecha 13 de octubre de 2011, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, **4)** Pablo Escobar Gill, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 28421, de fecha 27 de julio de 2011, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 19272/2011, se aprueba el PBC y se autoriza a la UOC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota MEC-UOC Nº 1666/2011, de fecha 11/08/2011, remitida por la Lic. Lucina González Aguilera, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas /DNCP), comunicando el inicio del referido proceso.
- Reporte del llamado expediente Nº 355435 de fecha 11/08/2011.
- Pliego de bases y condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del PBC.
- Nota/UOC/MEC N° 1726/2011, por la cual se remite a la DNCP aclaraciones sobre el PBC.
- Nota/UOC/MEC N° 1763/2011, por la cual se remite a la DNCP la ADENDA N° 1.
- Nota/UOC/MEC N° 1792/2011, por la cual se remite a la DNCP respuestas a consultas realizadas por los potenciales oferentes.
- Nota/MEC/UOC N° 1807/2011, por la cual se remite a la DNCP la ADENDA N° 2.
- Resolución MEC N° 35615/2011, por la cual se dispone la integración del comité técnico de evaluación.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 222721, de fecha 13/9/2011, suscrita por el Sr. Carlos Ramos, Subastador de la D.N.C.P.
- Ofertas presentadas por los oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/9/2011, redactada por funcionarios de la UOC.
- Informes, presentados por el Equipo Técnico de Evaluación de la Canasta Básica.
- Resolución DNCP N° 173/12 de fecha 24 de enero de 2012, por la cual se Resolvió la protesta presentada por las firmas GRUPO MULTICOM S.A., MIX S.A., KUATIAPO e IMPRESS S.R.L. contra las adjudicaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, haciendo lugar a la protesta promovida por GRUPO MULTICOM S.A. y disponiendo la nulidad de las adjudicaciones impugnadas, retrotrayendo el procedimiento de contratación a la etapa de evaluación de ofertas.
- Informe técnico de fecha 01 de febrero de 2012, remitido por el comité técnico.
- Serán objeto de análisis, las ofertas presentadas en los ítems 18 y 34.

Comunicada la protesta Resuelta por la DNCP, se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
COPASA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
SANTIAGO ADOLFO VEGA VEGA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
DAN Y KAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

Subrayado 2011 "No Vale"
Entre Líneas 2012 "Vale"

Para otorgar una mayor ilustración, hemos de elaborar los cuadros comparativos de los ítems que serán objeto de análisis.

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Precios Totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por ítems y oferentes, con correcciones aritméticas

18 – Calculadora científica		
Nº	Empresas	Monto
1	DAN Y KAR SRL	4.775.749.000
2	COPASA S.A.	4.834.952.500
3	GRUPO MULTICOM S.A	4.953.359.500
4	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	4.963.226.750

34 – Cartuchera		
Nº	Empresas	Monto
1	MIX S.A.	493.000.515
2	GRUPO MULTICOM S.A.	1.438.173.345
3	MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	1.438.989.909

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

18 – Calculadora científica		
Nº	Empresas	Cumple/No Cumple
1	DAN Y KAR SRL	NO CUMPLE
2	COPASA S.A.	NO PRESENTO MUESTRA
3	GRUPO MULTICOM S.A	NO CUMPLE
4	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	CUMPLE

Debemos aclarar que los criterios técnicos formulados en su oportunidad por el Comité Técnico con respecto a las ofertas de las firmas DAN & KAR S.R.L. y COPASA S.A., para el ítem 18, han quedado firmes y consentidos, al no haber las citadas empresas interpuesto recurso de protesta contra dichos informes, habiendo vencido el plazo de diez días hábiles previsto en el artículo 79 de la Ley 2051/03. Vale decir, el Comité Técnico se ha ratificado en las opiniones técnicas que no han sido impugnadas. Siendo así, resulta innecesario analizar dichas ofertas. Sin embargo, para una mayor comprensión indicaremos, en apretada síntesis, los incumplimientos incurridos por los citados oferentes:

DAN & KAR S.R.L.: La carcasa de material rígido no es deslizable. La pantalla no ofrece una fácil lectura. Las especificaciones están en idioma extranjero.

COPASA S.A.: No presentó muestras, siendo este motivo causal de descalificación, en virtud de lo expresado en el pliego de bases y condiciones en los criterios de evaluación: *"...La no presentación de las muestras de los ítems ofertados junto con la oferta será motivo de descalificación..." Sic.*

Así, en cumplimiento a lo dispuesto por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 173/12 de fecha 24 de enero de 2012, en virtud de la cual se ordena una reevaluación, nuestro análisis se centrará en determinar si la empresa GRUPO MULTICOM S.A. cumple con las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

Conforme surge del informe técnico, la calculadora ofertada por la empresa MULTICOM S.A. cumple con todas las condiciones técnicas, a excepción de:

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Manduello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

I.-25.Pantalla. De fácil lectura. *"Los números no tienen la luminosidad apropiada para facilitar una buena lectura. El tono verde de la pantalla no colabora con la buena visibilidad de los números".*

Si bien es cierto que el pliego no prohibió que el tono de la pantalla sea verde, no es menos cierto que el hecho de que el fondo de pantalla sea del mencionado color afecta la visibilidad y, con ello, la calidad del producto se ve disminuida.

II.-25.5. Alimentación. Con Pilas, las mismas deben estar cubiertas con la membrana plástica protectora. *"Las pilas utilizadas en la Calculadora ofertada por MULTICOM S.A. no están cubiertas con membrana plástica protectora. Las pilas alojadas en la Calculadora de GRUPO MULTICOM son de tipo LR44 y la característica principal de este tipo de pilas es que no poseen revestimiento de plástico".*

Al sólo efecto ilustrativo, como anexo de esta evaluación se encuentran glosadas reproducciones fotográficas de las pilas utilizadas por las Calculadoras ofertadas por MULTICOM S.A. y ESEVE. Las pilas insertadas en la calculadora del primero son de tipo LR44[1] (sin membrana plástica), mientras que las del segundo son de tipo AA2 (con membrana plástica).

34 – Cartuchera		
Nº	Empresas	Cumple/No Cumple
1	MIX S.A.	NO CUMPLE
2	GRUPO MULTICOM S.A.	NO CUMPLE
3	MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	CUMPLE

Los criterios técnicos formulados en su oportunidad por el Comité con respecto a la oferta de las firma MIX S.A., para el ítem 34, han quedado firmes y consentidos, al haber desistido la citada empresa del recurso de protesta interpuesto contra dichos informes. Siendo así, el Comité Técnico se ha ratificado en las opiniones técnicas vertidas sobre la oferta de MIX S.A., por lo que no cabe volver a analizar esta oferta. Sin embargo, para brindar una mayor compresión indicaremos, en apretada síntesis, los incumplimientos del citado oferente:

MIX S.A.: NO CUMPLE con: *"Tela resistente al uso e impermeable. Terminación acabado de alta calidad".*

En lo que toca a MULTICOM S.A., conforme surge del informe técnico, su oferta para el ítem 34 *"NO CUMPLE con la especificación de "TERMINACIÓN ACABADO DE ALTA CALIDAD". "Ello, atento a que el cierre sobrepasa el límite de longitud de la cartuchera y las terminaciones son deshilachadas y desprolijas". Sic.*

Las costuras deshilachadas ponen en riesgo la calidad del producto, atendiendo a que los mismos serán entregados a chicos en edad escolar, debiendo aguantar todo tipo de tratos.

Si bien es cierto, conforme lo ha señalado la DNCP, al resolver la protesta, la costura de alta calidad puede obtenerse con una costura única, no es menos cierto que incluso ésta, debe poseer una terminación que asegure que el cierre cosido al cuerpo de la cartuchera no cederá ante el uso constante y continúo al que serán sometidas las cartucheras, ése es el fundamento de la exigencia de terminación acabado de alta calidad.

La costura única de la muestra presentada por la firma GRUPO MUTICOM S.A., se encuentra deshilachada y afecta la calidad del producto ofertado.

Por este motivo, se recomienda la desestimación de la oferta de la firma GRUPO MULTICOM S.A.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE".*

OFERENTE	REQUISITOS						
	Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Patente Comercial vigente	Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de pago de IVA, vigente	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Matrícula del Comerciante
COPASA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
SANTIAGO ADOLFO VEGA VEGA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica
DAN Y KAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica

[1] Las pilas LR44 son las utilizadas comúnmente en relojes pulsera.

Abog. Osvaldo Duarte
Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Manguello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
COPASA S.A.	Cumple
SANTIAGO ADOLFO VEGA VEGA	Cumple
MIX S.A.	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple
DAN Y KAR S.R.L.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	1. El Oferente deberá elaborar un Curriculum, mencionando su antigüedad en el ramo, que debe ser como mínimo de tres años. Deberá mencionar también las empresas, Instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. 2. Para Representantes y/o Distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por la concesionaria y/o licenciatario del servicio de poseer la capacidad de proveer los servicios en cantidad y tiempo solicitado.
COPASA S.A.	Cumple
SANTIAGO ADOLFO VEGA VEGA	Cumple
MIX S.A.	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple
DAN Y KAR S.R.L.	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

OFERENTE	REQUISITOS
	Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
COPASA S.A.	Cumple
SANTIAGO ADOLFO VEGA VEGA	Cumple
MIX S.A.	Cumple
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	Cumple
DAN Y KAR S.R.L.	Cumple

Atendiendo a que el sistema de adjudicación del llamado de referencia es de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, el Comité de Evaluación al observar que no existen ofertas susceptibles de adecuar sus precios, no remitió notas a ningún oferente. Consecuentemente, los resultados de las adjudicaciones y porcentajes corresponden según se detallan en los siguientes cuadros:

18 – Calculadora Científica							
N°	*Empresas*	*Cantidad mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)*	*Porcentaje de adjudicación*
1	*SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA*	*98.673*	*197.345*	*25.150*	*2.481.625.950*	*4.963.226.750*	*100%*

34 – Cartuchera							
N°	*Empresas*	*Cantidad mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)*	*Porcentaje de adjudicación*
2	*MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS*	*102.071*	*204.141*	*7.049*	*719.498.479*	*1.438.989.909*	*100%*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.-Desestimar la oferta presentada por GRUPO MULTICOM S.A. para los ítems 18 y 34, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, de conformidad al numeral 5) del art. 60° del Decreto N° 21909/03.

2.- Adjudicar los ítems N° 18 y 34 del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 41/2011 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS -2012 AD REFERENDUM - PLURIANUAL", de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Pablo Escobar
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

18 – Calculadora Científica							
N°	Empresas	RUC N°	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)
1	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	904129-0	98.673	197.345	25.150	2.481.625.950	4.963.226.750

34 – Cartuchera							
N°	Empresas	RUC N°	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Min (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total Max (IVA incluido si correspondiese)
1	MARIA GRISELDA ROJAS AVALOS	1292271-4	102.071	204.141	7.049	719.498.479	1.438.989.909

3.- Comunicar al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo Escobar Gill
Unidad Operativa de Contrataciones

Pila Sin Revestimiento Plastico
Multicom S.A

Pila con Revestimiento Plástico
ESEVE